



RESOLUCION DIRECTORAL N°385-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 28 MAY. 2025

El Expediente N°03305465 con Registro de Documento N°05924615 y con Memorandum N°00470-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 27 de mayo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONTRATO bajo régimen laboral D.L 276 REEMPLAZO con eficacia anticipada a partir del 01/05/2025 al 31/07/2025 a la SRA. PEÑA GORA SARA ELIZABETH con DNI 71075823 con el cargo de AUXILIAR ASISTENCIAL NIVEL SAB en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM y demás disposiciones vigentes, establecen los lineamientos para el ingreso y condiciones para el contrato de personal en la Administración Pública;

Que, el artículo 48° del acotado Decreto Legislativo N°276, establece que la remuneración de los servidores contratados será fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, funciones y tareas específicas que se le asignan, y no conlleva bonificaciones de ningún tipo, ni los beneficios que esta Ley establece;

Que, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, señala que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúe obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo, precisando a su vez en su artículo 32° que, el ganador del concurso de ingreso es incorporado a la Administración Pública mediante resolución de nombramiento o contrato, en la que además se expresa el respectivo puesto de trabajo;

...////



Ambo,
////....

El artículo 23° de la Constitución Política del Perú reconoce que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual debe establecer una protección especial, entre otros, para la madre trabajadora;

Que, mediante LEY N°30709 Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres Artículo 6. Prohibición de despido y no renovación de contrato por motivos vinculados con la condición del embarazo o el período de lactancia Queda prohibido que la entidad empleadora despida o no renueve el contrato de trabajo por motivos vinculados con la condición de que las trabajadoras se encuentren embarazadas o en período de lactancia en el marco de lo previsto en el Convenio OIT 183 sobre protección de la maternidad;

Con OFICIO N°0094-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-MRS HUACAR de fecha 03 de febrero de 2025, el Jefe de la Micro Red de Salud Huácar remite estado gestacional de servidora contratada bajo régimen laboral D.L 276 REEMPLAZO SRA. PEÑA GORA SARA ELIZABETH con DNI 71075823 con el cargo de AUXILIAR ASISTENCIAL NIVEL SAB en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, con el fin de otorgar continuidad laboral D.L 276;

Con INFORME N°00553-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 14 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Ambo recomienda proyectar resolución directoral de contrato DL. N°276 REEMPLAZO a favor de la SRA. PEÑA GORA SARA ELIZABETH con DNI 71075823 con el cargo de AUXILIAR ASISTENCIAL NIVEL SAB en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, esto en merito al encontrarse en PERIODO DE GESTACION;

Con INFORME N°00445-2025-GRH-GRDS-DIRESA- RSA-OA de fecha 14 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Administración solicita proyectar resolución directoral de contrato DL. N°276 REEMPLAZO a favor de la SRA. PEÑA GORA SARA ELIZABETH con DNI 71075823 con el cargo de AUXILIAR ASISTENCIAL NIVEL SAB en el CENTRO DE SALUD HUACAR;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR, la CONTRATACION bajo régimen laboral D.L 276 REEMPLAZO con eficacia anticipada a partir del 01/05/2025 al 31/07/2025 a favor de la SRA. PEÑA GORA SARA ELIZABETH con DNI 71075823 con el cargo de AUXILIAR ASISTENCIAL NIVEL SAB en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, esto en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



Ambo,
////....

Nº	ESTABLECIMIENTO	AIRHPS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	REMUNERACION
01	C.S. I-3 CLAS HUACAR	000054	PEÑA GORA SARA ELIZABETH	71075823	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB	S/ 2,706.50

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la duración del presente contrato **BAJO REGIMEN LABORAL D.L 276 REEMPLAZO** culminará el **31/07/2025**, dicha contratación no crea vínculo de nombramiento.

ARTICULO TERCERO. – PRECISAR, que la servidora en mencion en el artículo 01° de la presente Resolución, no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho a postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, se remita copia de la Resolución Directoral a los interesados, órganos de línea correspondiente para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO